

4573Y



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

6701

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 14 1 1 1 1

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 6483, de fecha 28 de Octubre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 6483, de fecha 28 de Octubre del 2011, mediante el cual se cancela al señor FRANCISCO RAMIREZ RAMIREZ, RUT. N° 8.983.675-1, trabajos de instalación de Balizas en los móviles de Seguridad Ciudadana, sólo en el sentido de establecer que la Boleta de Honorarios Electrónicas es la N° 2, de fecha 10 de Noviembre del 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas (3)
 - Direc. de Inspección
 - Interesados
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 11/11/2011

amete



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6700 /

TALCA, 141111

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 6350, de fecha 21 de Octubre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Complementese Decreto Alcaldicio N° 6350, de fecha 21 de Octubre del 2011, mediante el cual se autoriza instalación Kiosco en calle 26 Sur 16 ½ y 17 Poniente, de propiedad de CLAUDIO JARA TOBAR, RUT. N° 11.894.716-9, con domicilio en 25 Sur 14 ½ Poniente N° 103 Talca, sólo en el sentido de establecer que el giro de dicho kiosco será para venta de confites y bebidas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPA
JEC/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

10/11/2011

Yamil


 JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE

[Signature]




REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6698 /

TALCA, 141111

VISTOS:

El solicitud de los interesados, el acuerdo del Concejo en sesión extraordinaria del 26 de Octubre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase anticipo de fondos por la suma de \$ 500.000,=(quinientos mil pesos) al Concejal señor MANUEL YAÑEZ OLAVE, con el objeto de subvenir a los gastos de inscripción y traslado, por su participación en el Cuarto Congreso de Concejales, a realizarse en Viña del Mar, entre el 15 y 18 de Noviembre del 2011.

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria 114.03 "Anticipos a Rendir Cuenta", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

10/11/2011

Janet

[Firma manuscrita]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

9377

6697

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA,

141111

VISTOS:

La solicitud del interesado, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria del 26 de Octubre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejal señor MANUEL SAAVEDRA ROJAS, asistió a reunión de Directorio del Capítulo de Concejales de la Región del Maule, que se llevó a efecto en la Municipalidad de Villa Alegre, el día 04 de Noviembre del 2011, cometido aprobado en sesión extraordinaria citada en los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

10/11/2011

Yamil

[Firma manuscrita]



45494



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

6669

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 11 NOV. 2011

VISTOS:

La solicitud del interesado, de fecha 03 de Octubre del 2011, el Oficio (O) N° 1370, de fecha 11 de Octubre del 2011, de Encargado de la Dirección de Inspección, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase instalación de Kiosco de 2 x 3 metros, de giro venta de Completos, Bebidas y Golosinas en calle 16 Sur 9 Oriente, de propiedad del señor PABLO TAPIA BRAVO, RUT. N° 10.767.491-8, con domicilio en calle 16 Sur 8 oriente N° 0203 Talca, debiendo cancelar los derechos municipales correspondientes y efectuar los trámites en el Departamento de Patentes Comerciales.

La ubicación exacta será dada en terreno por la Dirección de Inspección.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

09/11/2011

- yaver


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE






REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

PROVINCIA DE TALCA DECRETO ALCALDICIO N° _____
ALCALDIA

6754

Area : 2
Programa : 3

IMPUTACION	215-29-05-002
PRESUPUESTADO	\$ 2,955,000
COMPROMETIDO	\$ 1,582,227
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,353,600
SALDO DISPONIBLE	\$ 19,173
Vº Bº FINANZAS	03/11/2011

TALCA, 14 NOV. 2011.

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 413, de fecha 15 de Septiembre del 2011, de Encargado de Dirección Aseo y Ornato, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Oficios (O) de los Vistos el Encargado de la Dirección Aseo y Ornato, solicita la adquisición de 6 máquinas corta césped al señor Efraín Enrique Morales Garrido (Agri-For) por ser el único proveedor representante de la marca Yard Machines.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del año 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación al proveedor EFRAIN ENRIQUE MORALES GARRIDO, RUT. N° 6.170.168-0, la suma de \$ 1.353.600,=(un millón trescientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos) IVA. incluido, correspondiente a la adquisición de 6 máquinas corta césped, marca Yard Machines.

Impútese el gasto a la Cuenta 215.29.05.002, Área 2, Programa 3, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Direc. Aseo y Ornato
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

22/09/2011
R:10/11/2011



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]

45965



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6770 /

TALCA, 15 NOV. 2011

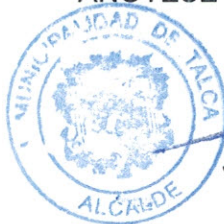
VISTOS:

El Oficio (O) N° 357, de fecha 11 de Noviembre del 2011, de Director Asesoría Jurídica, la solicitud de los interesados, de fecha 09 de Noviembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase al GRUPO DE APOYO AL ABANDONO Y MALTRATO ANIMAL DE LA REGION DEL MAULE, MONTAHUE, para realizar colecta pública Miércoles 16 de Noviembre del 2011, con el objeto de reunir fondos para la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Firma manuscrita]
Sello circular: MUNICIPALIDAD DE TALCA, APROBADO, DEPTO. CONTROL



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Prefectura de Carabineros Talca .
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

14/11/2011

[Firma manuscrita]

45933



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

6755

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 14 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 20108 de Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-182-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-182-L111, correspondiente a la adquisición de materiales de ferretería solicitado por Fomento Productivo para Prodesal 1, instalación riego tecnificado por goteo.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de informaciones de Chile compra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/MLM/cvt
DISTRIBUCION:

- Archive Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Fomento Productivo
- Adquisiciones
- Depto. Control

10/11/2011
Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]

4607/



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

6780

IMPUTACION	114-05-13-004
PRESUPUESTADO	\$ 490,000
COMPROMETIDO	***
PTE. DOCUMENTO	\$ 192,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 298,000
Vº Bº FINANZAS	10/11/2011

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 15 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 6490, de fecha 28 de Octubre del 2011, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-175-L111 correspondiente a la adquisición de lápices impresos solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Programa Barrio en Paz Residencial, la Nota de Pedido N° 1672, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La Propuesta emanada de la evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2291-175-L111.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-175-L111 al proveedor PAULINA LIRA SAGREDO, RUT. N° 11.475.910-4, por la suma de \$ 192.000,=(ciento noventa y dos mil pesos) más IVA., correspondiente a la adquisición de lápices impresos, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario para Programa Barrio en Paz Residencial.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta 114-05-13-004.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPYAY/SBA/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Adquisiciones
 - Direc. de Des. Comunitario
 - Depto. Control
- 27/09/2011

- Janet



46083



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

6794

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 15 1 1 1 1

VISTOS:

El Oficio (O) N° 362, de fecha 15 de Noviembre del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Contratación de Servicios para MEXPO, Talca 2011", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Fomento Productivo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

15/11/2011

Yanet


APROBADO



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

46001

DECRETO ALCALDICIO N° 6745 /

TALCA, 14 NOV. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1252, de fecha 08 de Noviembre del 2011, de Director de Obras Municipales, el Oficio (O) N° 185, de fecha 25 de Octubre del 2011, de Jefe Departamento de Rentas Municipales, el Oficio (o) N° 1457, de fecha 30 de Abril del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 1457, de fecha 30 de Abril del 2009, mediante el cual se autoriza al señor FERNANDO GUTIERREZ FUENTES, RUT. N° 8.605.296-2, domiciliado en calle 19 Sur N° 160 Villa Galilea B, en el sentido de establecer que se elimina la autorización de los letreros ubicados en el lugar que a continuación se indica:

- Costado Oriente Puente 11 Oriente con Calle 12 Sur (lado Oriente).
- Calle 13 Sur esquina 14 Oriente (vereda Sur-Poniente).

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Interesado
- Direc. de Inspección
- Tesorería Municipal
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Control

11/11/2011

anotece



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]

45991



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6744 /

TALCA, 14 NOV. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1552, de fecha 08 de Noviembre del 2011. de Jefe Patentes Comerciales, la solicitud de Ampliación de Giro de Patente, de fecha 02 de Noviembre del 2011, lo dispuesto en el Artículo 23° y siguientes del Título IV del D.L. 3.063, de 1979, en la Ordenanza que Regula Autorización y Explotación Comercial de las Máquinas de Habilidad y Destreza o Juegos de Similares Características, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2104, del 14 de marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase Ampliación de Giro de Patente Comercial Rol N° 2-1750, a giro de Explotación de Máquinas de Habilidades y Destreza, a nombre de la señora LUZ ELENA MUÑOZ CHAMORRO, RUT. N° 8.223.442-K, a establecerse en calle 5 ½ Oriente N° 2443 Talca, Rol de Avalúo N° 1299-12.

Se deja establecido que la Patente es Provisoria y vence el 30 de Junio del 2012, por cuanto el Contribuyente debe regularizar la edificación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Patentes Comerciales
- ✓ Depto. Control

11/11/2011

Janete

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



46024



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6746 /

TALCA, 14 NOV. 2011 /

VISTOS:

El Oficio (O) N° 337, de fecha 09 de Noviembre del 2011, de Encargado Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 105.750,=(ciento cinco mil setecientos cincuenta pesos) al señor LEONEL ROJAS URRUTIA, RUT. N° 12.359.082-1, Encargado Fomento Productivo, gastos efectuados de su propio peculio para el lavado de carpas del Departamento de Tránsito, facilitadas a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos para el desarrollo de a Fiesta Costumbrista ubicada en el sector Carlos Trupp, el pasado 22 y 23 de Octubre del 2011.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Fomento Productivo
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

11/11/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Signature]

46026



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

6747

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 14 NOV. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 6486, de fecha 28 de Octubre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 6486, de fecha 28 de Octubre del 2011, mediante el cual se designan integrantes de Comisión para Recepción Provisoria, sólo en el sentido de establecer que el nombre de la Obra es "Reparaciones y Mejoramiento Acceso Principal Cementerio Municipal, Talca".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Depto. Control

10/11/2011

Yamil



[Signature]

46030



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6748 /

TALCA, 14 NOV. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 18 de Octubre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase a la ASOCIACION CRISTIANA TESTIGOS DE JEHOVA ASAMBLEA DE DISTRITO DE – TALCA, para utilizar el Gimnasio Regional de Talca, entre el 15 y 18 de Diciembre del 2011, con el objeto de llevar a efecto asamblea de Distrito de los Testigos de Jehová.

Se hace presente que el valor total a cancelar por dicha ocupación será la suma de \$ 1.200.000,=(un millón doscientos mil pesos), debiendo efectuar los trámites respectivos en el Departamento de Rentas Municipales.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Rentas Municipales
- Interesados
- Direc. de Des. Comunitario
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

09/11/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Signature]

46036



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

6749

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 14 NOV. 2011,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 810, de fecha 04 de Noviembre del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese a AGRUPACION FEMENINA DE RECUPERACION ALCOHOLICA DE TALCA, RUT. N° 71.871.300-5, Factura N° 0072, de fecha 06 de Octubre del 2011, por la suma de \$ 100.000,=(cien mil pesos) exenta de IVA., correspondiente a tratamiento antialcohólico de la señora María Claudia Adasme Hernández, con domicilio en 17 Sur 8 Oriente N° 1425 Talca.

Impútese el gasto al Área 4, Programa 2, Cuenta 215-24-01-007-008, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



MYAMIL ALLENDE YABER
SERETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

11/11/2011

Yamil



[Handwritten signature]

46039



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6750 /

TALCA, 14 NOV. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1261, de fecha 09 de Noviembre del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 17 de Octubre del 2011, correspondiente a la Obra "Construcción Cubierta Multicancha y Mejoramiento del Entorno, Barrio Sor Teresa de los Andes, Talca", contratada con el señor RENE SEPULVEDA BERNAL, mediante Decreto Alcaldicio N° 0594, de fecha 05 de Febrero del 2010.

Procédase a la devolución de la Boleta de Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, previa firma del Finiquito respectivo.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

11/11/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



46046



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

6751

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA,

14 NOV. 2011

VISTOS:

El Oficio de fecha 03 de Noviembre del 2011, el Decreto Exento N° 4144, de fecha 12 de Septiembre del 2011, de Ministro del Interior y Seguridad Pública, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de un Proyecto de Prevención del Consumo de Drogas Financiado con Recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000, suscrito con fecha 08 de Agosto del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el MINSITERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SERETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Secplan
- Secretaría Municipal
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

11/11/2011

Janet



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





MPS/P&L

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TALCA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA LEY 20.000

En Santiago de Chile, a 8 de agosto de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio La Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Talca, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.110.400-1, representada por su Alcalde don **Juan Enrique Castro Prieto**, ambos domiciliados en calle Uno Norte N° 797, comuna de Talca, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también "el Ministerio", por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Por su parte, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para lograr estos objetivos, la referida Estrategia contempla una serie de iniciativas, programas y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo hasta intervenciones complejas de tratamiento, rehabilitación e integración de los consumidores problemáticos de estas sustancias.

Que, en dicho contexto, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 y del Decreto N° 539, de 2006, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento sobre distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, esta Cartera de Estado, actuando con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante también

“CONACE”, convocó a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, a presentar proyectos al “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de drogas”, en adelante también “Fondo Concursable CONACE 2011”, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Que, el objetivo del “Fondo Concursable CONACE 2011” es que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE, cuente con un conjunto de proyectos de prevención universal, de prevención selectiva y de fortalecimiento de la política de prevención de drogas a nivel local, satisfactoriamente evaluados, a efectos de ir financiándolos en la medida que la Ley de Presupuestos respectiva contemple los recursos necesarios.

Que, mediante Resolución Exenta N°4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que, habiendo sido presentados al “Fondo Concursable CONACE 2011”, fueron evaluados favorablemente por el Ministerio, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

Que, existiendo la disponibilidad presupuestaria, y dando cumplimiento a lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del “Fondo Concursable CONACE 2011” y a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, individualizada en el párrafo anterior, procede la suscripción del correspondiente convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la **I. Municipalidad de Talca**, para el financiamiento y ejecución del **proyecto de prevención selectiva denominado “Proyecto de intervención psicosocial dirigida a preadolescentes entre 10 a 14 años con baja asistencia al establecimiento educacional y residen en el sector Carlos Trupp de Talca”**.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, actuando con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la **I. Municipalidad de Talca**, para la realización del proyecto denominado **“Proyecto de intervención psicosocial dirigida a preadolescentes entre 10 a 14 años con baja asistencia al establecimiento educacional y residen en el sector Carlos Trupp de Talca ”**, el que tendrá una duración de **12 meses**.

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública podrá transferir recursos a la **Municipalidad de Talca** solamente desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio, la Municipalidad, mediante este acto, se compromete a ejecutar el proyecto y a realizar las actividades correspondientes desde el **1° de septiembre de 2011**. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentarios de los mismos emitidos desde esa fecha.

CUARTO: Para la implementación del proyecto, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del CONACE, se compromete a entregar a la **Municipalidad**, durante el año 2011, la cantidad de \$7.999.720.- y durante el año 2012, como segunda parcialidad, la cantidad de \$7.999.720.-, siempre que la ley de presupuestos para el sector público del año respectivo contemple los recursos necesarios.

Durante el año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública entregará la referida cantidad dentro de los treinta días corridos siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda parcialidad, será entregada a la **Municipalidad** durante el año 2012, siempre que la ley de presupuestos del respectivo año contemple los recursos al efecto y, en cualquier caso, una vez que el Ministerio, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, haya aprobado el Informe de Avance de Ejecución del Proyecto a que se refiere la cláusula siguiente y siempre que la **Municipalidad** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe entregar mensualmente al Ministerio.

Con todo, los recursos correspondientes al año 2012 serán entregados con posterioridad al **28 de febrero de 2012** y siempre de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el Ministerio, a través del CONACE, podrá proceder al traspaso de la segunda remesa con anterioridad a la fecha indicada, siempre que lo estime necesario para la correcta ejecución del proyecto materia del presente convenio y, en todo caso, se encuentre aprobado el Informe de Avance referido en la cláusula siguiente.

QUINTO: La I. **Municipalidad de Talca** se obliga a entregar por escrito al Ministerio, a través del CONACE, un Informe de Avance de Ejecución del Proyecto, a más tardar el **31 de diciembre de 2011**, que contenga una descripción de las actividades realizadas hasta los diez días anteriores a dicha fecha.

Dentro de los diez días siguiente al término del proyecto, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera de este instrumento, la **Municipalidad** entregará por escrito un Informe Final de Ejecución, el que deberá realizarse conforme a las formalidades que indique la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del CONACE, y en el marco de las funciones de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica que le corresponden en virtud de lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial, podrá requerir otros Informes de Avance de Ejecución del Proyecto, debiendo solicitar su presentación, a la **Municipalidad**, con a lo menos treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que debe ser presentado.

El Ministerio, a través del CONACE, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. En caso de no existir un pronunciamiento formal dentro de la fecha señalada, se entenderá que el Ministerio aprueba el correspondiente informe de ejecución.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Municipalidad, mediante Oficio del CONACE y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente

informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también al CONACE. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

SEXTO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, estará facultado para fiscalizar y supervisar la adecuada ejecución del proyecto materia del presente convenio, verificando para estos efectos el estricto cumplimiento de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, de las Bases Administrativas y Técnicas del “Fondo Concursable CONACE 2011” y de las demás obligaciones que emanan del presente instrumento.

Para tal efecto, la Municipalidad deberá disponer las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del proyecto, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo a disposición del Ministerio, quien actuará a través del CONACE, la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del proyecto.

En dicho contexto, el Ministerio, actuando a través del CONACE, podrá requerir a la Municipalidad la realización de las modificaciones técnicas o presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos formulados. Asimismo, las partes podrán modificar el plazo de ejecución del proyecto, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste y velando por la correcta realización de las actividades planificadas.

SÉPTIMO: El equipo responsable del proyecto, la justificación y relevancia del problema que se abordará, los beneficiarios, el objetivo general, los objetivos específicos, la metodología, descripción y presupuesto del proyecto materia de este instrumento, se detallan en el documento técnico denominado “**Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011**”, el cual, firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes.

El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de la **Municipalidad**, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada por la Secretaría Ejecutiva del CONACE, si lo estima necesario para la correcta ejecución del proyecto. Dichas modificaciones, en caso alguno, podrán alterar lo dispuesto en las Bases Administrativas y Técnicas del “Fondo Concursable CONACE 2011”.

Las partes dejan constancia que constituye un Anexo del presente Convenio las Bases Administrativas y Técnicas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, las que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de esta Cartera de Estado.

OCTAVO: El Ministerio podrá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- a) Porque la entidad responsable no inicia o suspenda la ejecución del proyecto materia de este instrumento por un período superior a 30 días corridos.

- b) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad responsable.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por fuerza mayor.
- e) Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las Bases Administrativas y Técnicas.
- f) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad responsable.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por medio de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, deberá notificar tal decisión mediante carta certificada enviada a la Municipalidad dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ocurrencia de la causal de término anticipado.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio.

NOVENO: Las partes acuerdan que la propiedad intelectual de los productos, materiales y documentos que emanen del proyecto cuyo financiamiento se formaliza por el presente Convenio, pertenecerá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Asimismo, el Ministerio se reserva el derecho de reproducir y difundir los resultados del proyecto, sea total o parcialmente. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá utilizar para fines de estudio, científicos y de prevención, la información que resulte del proyecto, previa autorización escrita otorgada por el Ministerio a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

DÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, en los términos dispuestos en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

DÉCIMOPRIMERO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOSEGUNDO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Juan Enrique Castro Prieto**, por la I. Municipalidad de **Talca**, consta de su nombramiento como Alcalde dispuesto por Decreto N° 3.007, de fecha 9 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DÉCIMOTERCERO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 20.502, en especial su artículo séptimo transitorio, la referencia que se hace en el presente instrumento al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Subsecretaría del Interior y al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, al igual que las facultades que se reconocen a dichas instituciones, deberán entenderse y ser ejercidas, respectivamente, por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por la Subsecretaría del Interior y por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, según corresponda, en consideración al inicio de actividades de dicho Servicio.




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA




RODRIGO URRUTIA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



